

INSTITUTO NACIONAL DE LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES

AVISO por el que se da a conocer la página electrónica en la que puede ser consultado el Manual de Organización General del Instituto Nacional de las Personas Adultas Mayores.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Desarrollo Social.- Instituto Nacional de las Personas Adultas Mayores.

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 29 y 36 tercer párrafo de la Ley de los Derechos de las Personas Adultas Mayores; 4 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; así como los artículos 16, 17 y 20 del ESTATUTO Orgánico del Instituto Nacional de las Personas Adultas Mayores, y

CONSIDERANDO

Que el Instituto Nacional de las Personas Adultas Mayores (Inapam) es un organismo público descentralizado con personalidad jurídica y patrimonio propios, cuyo objetivo prioritario es coordinar, promover, apoyar, fomentar, vigilar y evaluar las acciones públicas, estrategias y programas que procuren el desarrollo humano integral de las personas adultas mayores.

Que el Comité de Mejora Regulatoria Interna del Instituto Nacional de las Personas Adultas Mayores, en la Segunda Sesión Extraordinaria celebrada el 10 de octubre de 2018, aprobó el Manual de Organización General del Instituto Nacional de las Personas Adultas mediante el acuerdo 05/02-EXT/18.

Que la Ley Federal de Procedimiento Administrativo regula los actos emitidos por los organismos descentralizados de la Administración Pública Federal paraestatal, estableciendo en su artículo 4, entre otras, la obligación de que los actos administrativos de carácter general deberán publicarse en el Diario Oficial de la Federación para que produzcan efectos jurídicos.

Que con fundamento en el artículo 59, fracción I, de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, corresponde a la persona que ocupe la Dirección General del Instituto Nacional de las Personas Adultas Mayores la representación legal de este Instituto.

He tenido a bien expedir el siguiente:

AVISO POR EL QUE SE DA A CONOCER LA PÁGINA ELECTRÓNICA EN LA QUE PUEDE SER CONSULTADO EL MANUAL DE ORGANIZACIÓN GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL DE LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES

PRIMERO.- Con el objeto de que los servidores públicos del Inapam y el público en general puedan consultar el Manual de Organización General, se pone a disposición en la Normateca Interna del Inapam las siguientes páginas de Internet: http://www.inapam.gob.mx/work/models/INAPAM/Resource/1247/1/images/MOG_Inapam.pdf y www.dof.gob.mx/2018/INAPAM/MOG_Inapam.pdf

SEGUNDO.- Dicho Manual de Organización General es de observancia obligatoria, y su aplicación y cumplimiento corresponde a todos los servidores públicos que conforman el Inapam, por lo que se difunde en este medio la existencia del mismo ordenamiento para dar a conocer su contenido y alcance.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Manual de Organización General entrará en vigor al día siguiente de la publicación del aviso en el Diario Oficial de la Federación.

SEGUNDO.- Queda sin efecto el Manual de Organización General aprobado por el Comité de Mejora Regulatoria Interna el 8 de septiembre de 2014, así como todas aquellas disposiciones expedidas con base en el mismo, que se opongan al presente manual.

TERCERO.- La Dirección de Programas Estatales deberá emitir un Manual de Organización y Funcionamiento de las Delegaciones, el cual deberá prever y ser acorde con lo señalado en el Estatuto Orgánico del Inapam, con la finalidad de estandarizar y homologar los diferentes procesos y actividades que se realizan en las mismas.

Ciudad de México, a 17 de octubre de 2018.- La Directora General del Instituto Nacional de las Personas Adultas Mayores, **Arcely Escalante Jasso**.- Rúbrica.

(R.- 475631)

AVISO por el que se da a conocer la página electrónica en la que se pueden consultar las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Nacional de las Personas Adultas Mayores.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos. - Secretaría de Desarrollo Social.- Instituto Nacional de las Personas Adultas Mayores.

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 29 y 36 tercer párrafo de la Ley de los Derechos de las Personas Adultas Mayores; 4 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; así como los artículos 16 y 17 del ESTATUTO Orgánico del Instituto Nacional de las Personas Adultas Mayores, y,

CONSIDERANDO

Que el Instituto Nacional de las Personas Adultas Mayores (Inapam) es un organismo público descentralizado con personalidad jurídica y patrimonio propios, cuyo objetivo prioritario es coordinar, promover, apoyar, fomentar, vigilar y evaluar las acciones públicas, estrategias y programas que procuren el desarrollo humano integral de las Personas Adultas Mayores.

Que el H. Órgano de Gobierno del Instituto Nacional de las Personas Adultas Mayores, mediante acuerdo 04-04-2018 del 29 de octubre de 2018, con fundamento en el artículo 58, fracción VII, de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, artículo 28 de su reglamento y artículo 17, fracción V del Estatuto Orgánico del Inapam aprobó las modificaciones a las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Nacional de las Personas Adultas Mayores.

Que la Ley Federal de Procedimiento Administrativo regula los actos emitidos por los organismos descentralizados de la Administración Pública Federal paraestatal, estableciendo en su artículo 4, entre otras, la obligación de que los actos administrativos de carácter general deberán publicarse en el Diario Oficial de la Federación para que produzcan efectos jurídicos.

Que con fundamento en el artículo 59, fracción I, de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, corresponde a la persona que ocupe la Dirección General del Instituto Nacional de las Personas Adultas Mayores la representación legal de este Instituto.

He tenido a bien expedir el siguiente:

AVISO POR EL QUE SE DA A CONOCER LA PÁGINA ELECTRÓNICA EN LA QUE SE PUEDEN CONSULTAR LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO NACIONAL DE LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES

PRIMERO.- Con el objeto de que los servidores públicos del Inapam y el público en general puedan consultar las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Nacional de las Personas Adultas Mayores, se pone a disposición en la Normateca Interna del Inapam las siguientes páginas de Internet: http://www.inapam.gob.mx/work/models/INAPAM/Resource/1245/1/images/POBALINES_Inapam.pdf y www.dof.gob.mx/2018/INAPAM/POBALINES_Inapam.pdf

SEGUNDO.- Dichas Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios es de observancia obligatoria, y su aplicación y cumplimiento corresponde a todos los servidores públicos que conforman el Inapam, por lo que se difunde en este medio la existencia del mismo ordenamiento para dar a conocer su contenido y alcance.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Las presentes Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios entrarán en vigor al día siguiente de la publicación del Aviso en el Diario Oficial de la Federación.

SEGUNDO.- Quedan sin efecto las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Inapam publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 4 de septiembre de 2012, así como todas aquellas disposiciones expedidas con base en el mismo, que se opongan a las presentes Políticas.

Ciudad de México, a 29 de octubre de 2018.- La Directora General del Instituto Nacional de las Personas Adultas Mayores, **Aracely Escalante Jasso**.- Rúbrica.

(R.- 475626)